



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2023-MDH/A

Huanchaco 12 de setiembre del 2023.

VISTO: El Informe N° 1051-2023 URRHH-OAF/MDH emitido el 12 de setiembre del 2023 por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 092-2023/MDH/GM, emitido el 12 de setiembre del 2023 por el Gerente Municipal, el Memorandum N° 141-2023/MDH/A del 12 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2023-MDH/A de fecha 07 marzo de 2023 se designó a la Abg. **LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS** como Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que mediante resolución de Alcaldía N° 402-2023-MDH/A se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 375-2023-MDH/A, de fecha 22 de agosto de 2023, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente resolución, así como **- DESIGNAR** a la **Abg. LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, dejándose sin efecto de manera tacita su designación como Subgerente de Programas Sociales;


En atención al Memorando N° 222-2023 /MDH /GM la jefa de la unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 1051-2023 URRHH-OAF/MDH de fecha 12 de setiembre de 2023 concluye que su unidad realizó la revisión del Curriculum Vitae de la **Lic. CRISTINA**






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO


“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”



KATLEEN SANDOVAL PEREDA, así como se realizó la verificación de la información contenida en registros y plataforma para la verificación de impedimento para el acceso a la función pública de Directivos Públicos de libre designación y remoción; por lo tanto se da conformidad al cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Subgerente de Programas Sociales;




Que, mediante informe N° 092 -2023/MDH/GM el gerente de la Municipalidad Distrital de Huanchaco informa al titular del pliego que la **Lic. CRISTINA KATLEEN SANDOVAL PEREDA** cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.



Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 17 establece como atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza,

Que, con la finalidad de velar por la optimización de los servicios municipales coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad del servicio al ciudadano, es necesario efectuar los cambios necesarios en el cuadro de funcionarios de confianza de la Institución Municipal a fin de asegurar la marcha administrativa de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente; por lo cual el alcalde Distrital mediante memorándum N° 141-2023-MDH/A dispone se emita acto resolutivo designándose a la **Lic. CRISTINA KATLEEN SANDOVAL PEREDA** como Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;



Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley

por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a la **Lic. CRISTINA KATLEEN SANDOVAL PEREDA** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, bajo el régimen especial de contratación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

administrativa de servicios – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento .

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR la presente Resolución al designado y a las demás instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Edwin Bueno Alva
Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco